



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Secretaría de Políticas sociales  
Subsecretaría de Promoción social  
Dirección de Acción Social



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERDURAS, FRUTAS Y

### HUEVO

### REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

#### ESPECIFICACIONES


Los bolsones deberán estar envasados en bolsas plásticas transparentes de primer uso resistentes a la descarga. Los huevos deberán presentarse en envases de cartón fuera del bolsón de frutas y verduras.

Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).


El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

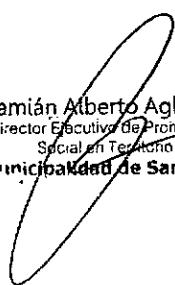
En cuanto a los huevos, se deberán disponer en envases de primer uso de celulosa premoldeada (cartón) separados por unidades (6 unidades) para evitar odorización. Cada uno de estos envases deberá llevar un rótulo al frente donde se detalle el establecimiento del que proviene (Leyenda: huevos frescos, calidad "A", "B" o "C" según el peso y el período de aptitud).

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: En nueve (9) Estaciones Municipales distribuidas entre diferentes barrios dentro de la Ciudad de Santa Fe. En días y horarios estipulados en el itinerario de entrega confeccionado por la Dirección de Acción Social.

  
Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1132-1-11-70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

Tel: +54 (0342) 4574155  
direccion.accionsocial.das@santafeciudad.gov.ar  
Cándido Pujato 2943  
Santa Fe, Argentina

  
Dalana G. Marano  
Lic. en Nutrición  
M.P. N° 1549

  
Damián Alberto Aghemo  
Director Ejecutivo de Promoción  
Social en Termino  
Municipalidad de Santa Fe



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FRUTAS Y VERDURAS.

PRODUCTOS:

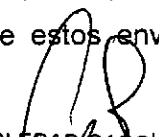
Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	300	BOLSONES	3 KG PAPA, 2 KG DE CEBOLLA, 1,5 KG DE CALABAZA, 1,5 KG DE ZANAHORIA, 1 KG DE ZAPALLITO, 2 KG DE BANANA, 2 KG DE MANZANA, 2 KG DE NARANJA O MANDARINA, 1 DOCENA DE HUEVO DE GALLINA EN ENVASES DE CARTÓN.

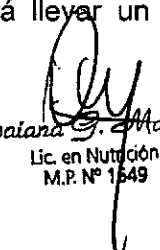
Los bolsones deberán estar envasados en bolsas plásticas transparentes de primer uso resistentes a la descarga. Los huevos deberán presentarse en envases de cartón fuera del bolsón de frutas y verduras.

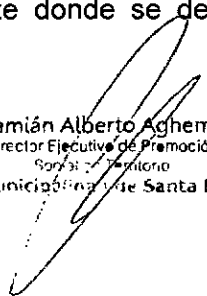
Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

En cuanto a los huevos, se deberán disponer en envases de primer uso de celulosa premoldeada (cartón) separados por unidades (6 unidades) para evitar odorización. Cada uno de estos envases deberá llevar un rótulo al frente donde se detalle el

  
Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1132 - L. 1 - E-70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

  
Daiana S. Marañón  
Lic. en Nutrición  
M.P. Nº 1549

  
Damián Alberto Aghemo  
Director Ejecutivo de Promoción  
Sanidad y Bienestar  
Municipalidad de Santa Fe




establecimiento del que proviene (Leyenda: huevos frescos, calidad "A", "B" o "C" según el peso y el período de aptitud).

OFERTAS: Deberán presentarse por bolson, expresando el costo unitario y total.


FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: Las entregas se realizarán durante cuatro (4) días correlativos hábiles a partir de la notificación de la orden de compras, en los horarios a designar por la Secretaría de Políticas Sociales y en los lugares detallados en el listado adjunto.

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los quince (15) días de notificada la orden de compras.

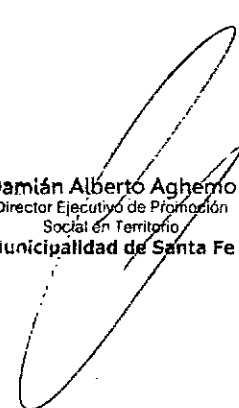
CONDICIONES DE PAGO: Contado.



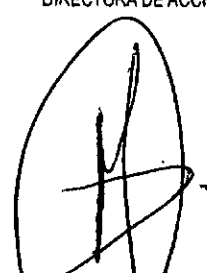
Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1132 - L. T-F° 70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL



Daiana G. Marano  
Lic. en Nutrición  
M.P. N° 1549




Damián Alberto Aghemo  
Director Ejecutivo de Promoción  
Social en Territorio  
Municipalidad de Santa Fe



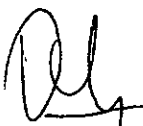
Abog. María Candelina Torezani  
Asistente Legal (Subrogante)  
Secretaría de Políticas Sociales

Estaciones Municipales:


- Alto Verde: Aristóbulo Quiroz Mza. 5
- La Boca: Manzana 10
- San Agustín: Fray de Aroca 9549
- Las Lomas: Viñas 6800
- Abasto: Gdor. Menchaca y Pedro Espinoza
- Loyola: Furlong y Pedroni
- Varadero: Tacuarita S/N
- Villa Teresa: Santa Cruz 6200
- Villa Hipódromo: Roque Sáenz Peña 6150



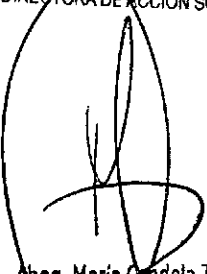
Ma. SOLEDAD GARCIA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1132 - L. 1 - F. 70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL



Daiana G. Ma.  
Lic. en Nutrición  
M.P. Nº 1549



Damián Alberto Aghemio  
Director Ejecutivo de Promoción  
Social en Territorio  
Municipalidad de Santa Fe



Abog. María Candela Torezani  
Asistente Legal (Subrogante)  
Secretaría de Políticas Sociales